



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Calle 47 Número 48-51, Piso segundo

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello, 14 de marzo de 2024

Dentro del presente proceso mediante auto del 06 de noviembre de 2018 se ordenó oficiar al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL DE MEDELLÍN, para que aclararle que la medida solicitada del proceso laboral era el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso 2004-01062 interpuesto por GIEAME EU contra RICARDO MESA VALLEJO y que en caso de remate se diera prelación al crédito laboral.

El JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN mediante oficio 22291 del 03 de septiembre de 2019 requirió a este JUZGADO LABORAL para que se sirviera allegar liquidación actualizada del crédito, en aras de conocer el estado de la obligación y previo a una futura orden de conversión de títulos judiciales. Posteriormente, este juzgado laboral mediante oficio 00017 del 23 de enero de 2020 dio respuesta al 22291 discriminando los conceptos por los cuales se libró mandamiento de pago los cuales ascendían a la suma de \$23'383390.

El 10 de enero de 2020 el JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN realizó la conversión de los títulos y puso a órdenes de este JUZGADO LABORAL los siguientes títulos:

DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	3318833	Nombre	RICARDO MESA VALLEJO	
						Número de Títulos 15
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413510000344718	8000842861	GUIAME SA	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 1.346.000,00
413510000344719	800084286	GUIAME EU	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 1.246.000,00
413510000344720	8000842861	EMPRESA UNIPERSONAL GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 1.446.000,00
413510000344721	8000842861	EMPRESA UNIPERSONAL GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 1.137.000,00
413510000344722	8000842861	EMPRESA UNIPERSONAL GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 818.000,00
413510000344723	8000842861	GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 850.000,00
413510000344724	8000842861	EMPRESA GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 850.000,00
413510000344725	8000842861	EMPRESA GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 850.000,00
413510000344726	8000842861	EMPRESA UNIPERSONAL GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 850.000,00
413510000344727	8000842861	GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 850.000,00
413510000344728	8000842861	GUIAME S.A	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 834.000,00
413510000344729	800084286	GUIAME EU	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 861.000,00
413510000344730	8000842861	GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 861.000,00
413510000344731	8000842861	GUIAME GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 861.000,00
413510000344732	8000842861	GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 861.000,00
413510000344733	8000842861	GUIAME	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 861.000,00
413510000344734	8000842861	GUIAME SAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/02/2020	20/12/2023	\$ 34.000,00
413510000346988	8000842861	GUIAME SAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/03/2020	20/12/2023	\$ 698.000,00
413510000346989	8000842861	PANCOLOMBIGUIAME EU DE COMERCISAS	PAGADO POR PRESCRIPCIÓN	10/03/2020	20/12/2023	\$ 847.000,00
						Total Valor \$ 16.961.000,00

Los títulos trasladados y puestos a órdenes del Juzgado no se vincularon a ningún proceso, ni a la cédula del ejecutante porque la conversión realizada por el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN aparecía como demandante la empresa GUIAME S.A., la cual no es parte en ningún proceso que se trámite en este despacho. En este sentido, si bien los títulos de la referencia no estaban vinculados formalmente a un proceso que se tramitara en el JUZGADO LABORAL, materialmente sí lo estaban porque fueron puestos a órdenes del juzgado con ocasión de una medida cautelar ordenada dentro de un proceso ejecutivo.

Ahora bien, al realizar la prescripción como no se advirtió que estos correspondieran al proceso 2012-00490, el despacho asumió que se trababa de prestaciones sociales consignadas por el empleador y en consecuencia se incluyó en los títulos a prescribir.

Los títulos indicados no cumplieron con los requisitos descritos en los artículos 04 y 05 de la ley 1743 del 2004 porque todos pertenecen a un proceso ejecutivo laboral que se encuentra activo.

En este sentido, según lo dispuesto en el acuerdo PCJA21-11731 del 29 de enero de 2021 y el artículo TERCERO de la Resolución 4179 del 22 de mayo de 2019 se ORDENA a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO o a quien haga sus veces de activar los depósitos los siguientes depósitos judiciales:

413510000344718_____	\$ 1.346.000,00
413510000344719_____	\$ 1.246.000,00
413510000344720_____	\$ 1.446.000,00
413510000344721_____	\$ 1.137.000,00
413510000344722_____	\$ 818.000,00
413510000344723_____	\$ 850.000,00
413510000344724_____	\$ 850.000,00
413510000344725_____	\$ 850.000,00
413510000344726_____	\$850.000,00
413510000344727_____	\$ 850.000,00
413510000344728_____	\$ 834.000,00
413510000344729_____	\$ 861.000,00
413510000344730_____	\$ 861.000,00
413510000344731_____	\$ 861.000,00
413510000344732_____	\$ 861.000,00
413510000344733_____	\$ 861.000,00
413510000344734_____	\$ 34.000,00
413510000346988_____	\$ 698.000,00
413510000346989_____	\$ 698.000,00

Para un total de \$16´961.000

El juez como titular del despacho manifiesta bajo gravedad de juramento que no ha realizado anteriormente ninguna otra solicitud de reactivación de los depósitos judiciales relacionados en esta solicitud, ni ha pagado suma alguna por este concepto.

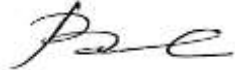
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. 42 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 15 de marzo de 2023.



Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

Calle 47 48-51 Of. 202 Bello, telefax 4569488
Email: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bello 15 De Marzo 2024

OFICIO NRO 025-2012-00490

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-
DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO o a
quien haga sus veces**

fondosespeciales@deaj.ramajudicial.gov.co
con copia a medeaj@cendoj.ramajudicial.gov.co

Me permito informarle que dentro del siguiente proceso Ordinario,

Número Radicado	2012-00490-00
Demandante	LEIDY JOHANA BOHORQUEZ BARRIENTOS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.128.472.118
Demandado	RICARDO MESA VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía 3.318.833

se ordenó mediante auto del 14 de marzo de 2024 a la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-DIVISIÓN DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO o a quien haga sus veces de activar los siguientes depósitos judiciales:

413510000344718_____ \$ 1.346.000,00
413510000344719_____ \$ 1.246.000,00
413510000344720_____ \$ 1.446.000,00
413510000344721_____ \$ 1.137.000,00
413510000344722_____ \$ 818.000,00

413510000344723	\$ 850.000,00
413510000344724	\$ 850.000,00
413510000344725	\$ 850.000,00
413510000344726	\$850.000,00
413510000344727	\$ 850.000,00
413510000344728	\$ 834.000,00
413510000344729	\$ 861.000,00
413510000344730	\$861.000,00
413510000344731	\$ 861.000,00
413510000344732	\$ 861.000,00
413510000344733	\$ 861.000,00
413510000344734	\$ 34.000,00
413510000346988	\$ 698.000,00
413510000346989	\$ 698.000,00

Para un total de \$16´961.000

Así mismo, se pone en conocimiento que el juez como titular del despacho realizó en ese mismo declaró bajo gravedad de juramento que no ha realizado anteriormente ninguna otra solicitud de reactivación de los depósitos judiciales relacionados en esta solicitud, ni ha pagado suma alguna por este concepto.

Así mismo esta secretaría deja constancia que el presente auto se encuentra ejecutoriado porque fue notificado por estados 42 del 15 de 2024 y no admite recursos.

Atentamente,



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO
Secretaria